



832

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS:

17 JUN. 2013

1979 sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24358  
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIO TARJETA DE CREDITO  
 Código Actividad : 671.990  
 Clasificación : SUCURSAL  
 Dirección Comercial : AV. ALEMANIA 0671 INTERIOR PARIS PORTAL  
 Nombre Del Contribuyente : CENCOSUD ADMINISTRADORA DE TARJETAS S.A.  
 Rut : 99.500.840-8  
 Dirección Particular : AV KENNEDY 9001 LAS CONDES  
 Nombre Rep. Legal : PEREZ PAVEZ MARCOS AGUSTIN  
 Rut Rep. Legal :  
 Fecha De Solicitud : 11.06.2013  
 Otorgación N° : 231  
 Fecha : 11.06.2013  
 Rol Avalúo : 1377 -16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

- LBG/MRU/hcf
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)

613 272